Armenia, Quindío, septiembre 12 de 2023.

JUSTIFICACIÓN DE LA ADICIÓN Y PRORROGA No 01 AL CONTRATO DE SUMINISTROS No. 015-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TÓNER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Que teniendo en cuenta, que las decisiones Administrativas deben estar soportadas desde el punto de vista jurídico, técnico, financiero y de conveniencia. De esta forma se cumple el propósito esencial del contrato estatal encaminado a la satisfacción de las necesidades requeridas en el desarrollo de las funciones, pero también los deberes correlativos de los servidores públicos, es decir, la motivación de cada decisión bajo el prisma del Estado Social de Derecho.

1. ANÁLISIS DE CONVENIENCIA DE LA ADICIÓN.

El Municipio de Armenia, con la finalidad de atender las necesidades requeridas por las diferentes Secretarias y Departamentos Administrativos de la administración, a través del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros, elaboró el respectivo estudio previo con el fin de dar cumplimiento al Decreto 264 de 2018, por medio del cual se unifica y actualiza la estructura de la administración central del Municipio de Armenia, Quindío, se definen las funciones generales de sus Dependencias y de los órganos de asesoría y consulta, establece en su artículo cuadragésimo primero (41) lo siguiente:

> ***ARTÍCULO CUADRAGÉSIMO PRIMERO. DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE BIENES Y SUMINISTROS:*** *"El objetivo es orientar, ejecutar y controlar las políticas y programas relacionados con los servicios administrativos, conocer,* ***administrar y garantizar que los procesos de administración y suministro de los recursos físicos, manejo de información y coordinación de los servicios generales se ejecuten con fundamento en los principios de la función pública.*** *En síntesis, proveer el apoyo logístico requerido para el funcionamiento de las diferentes dependencias de la Administración Municipal. Para ello tendrá las siguientes funciones":*
>
> *A). En relación con la administración de los recursos físicos y almacén:*
>
> *(...)*
>
> ***5. Suministrar oportunamente los diferentes elementos requeridos para la buena marcha de la administración y velar por su correcta aplicación.***

De acuerdo a lo enunciado en la norma anterior, este Departamento Administrativo, dentro de sus funciones y con el objetivo de atender los requerimientos de funcionamiento de la Administración Municipal, le compete a las Secretarias y Departamentos Administrativos, garantizando así el óptimo funcionamiento y ejecución de las actividades diarias que son propias en los respectivos procesos misionales, asistenciales y administrativos en el suministro continuo y sucesivo de elementos esenciales como los son en este caso las recargas de cartuchos de tinta y tóner, los cuales son suministrados para ser utilizados en los diferentes equipos de impresión que están ubicados en las secretarias y departamentos administrativos que conforman la administración municipal.

Motivo por el cual, la Alcaldía de Armenia, suscribió el Contrato de Suministro No 015 de 2022, derivado del Proceso de Selección Abreviada de menor cuantía DAJ-SAMC-031-2022, cuyo objeto contractual es el "Suministro de recargas de cartuchos de tinta, cintas y tóner que sean requeridos por la Administración Municipal", por un valor total de Trescientos Millones De Pesos M/cte ($ 300.000. 000);

y un plazo de ejecución de diez (10) meses, cuyo plazo de ejecución inicio el día 22 de diciembre de 2022.

De conformidad con lo anteriormente enunciado, se ha podido establecer durante la ejecución del contrato de suministro referenciado, desde el área almacén se ha venido garantizando la existencia de los elementos e insumos que han requerido las diferentes oficinas y/o departamentos de la entidad para el cumplimiento de sus procesos administrativos y misionales, entregas que se han realizado sin traumatismo alguno; de conformidad al procedimiento del área del almacén con el propósito de ejercer un control y seguimiento efectivo en el marco de la política de austeridad institucional, de ahí que a la fecha es posible afirmar que la finalidad de la contratación aludida se ha venido cumpliendo a cabalidad.

Es por lo anterior, que el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros como dependencia encargada de garantizar el apoyo transversal logístico requerido para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y en virtud de este, es de suma importancia que se continúe satisfaciendo la necesidad de suministrar elementos e insumos como lo son la recarga de los tóner y suministro de tintas para el funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias de la Alcaldía de Armenia Q, esto a través de la adición y prorroga

De otro lado, teniendo en cuenta la ejecución del contrato No. 015-2022, a la fecha el supervisor, manifiesta a través de oficio No. 2834 Del día 6 de septiembre de 2023, en el cual informa el estado actual del contrato de la referencia, evidenciándose en el mismo, el valor del contrato, el valor ejecutado y el saldo por ejecutar, informe donde se puede apreciar el consumo por cada secretaria o departamento administrativo manifestando lo siguiente:

"Teniendo en cuenta la ejecución del contrato y lo suministro de tóner a las diferentes dependencias de la Administración Municipal, se encuentra en una ejecución del 95.33%, para lo cual a continuación se relaciona el consumo por dependencias discriminado por cantidad de tóner desde el inicio del contrato hasta el la última facturación.

DEPENDENCIA	Cantidad Recargas de Tóner
DEPTO ADMTIVO DE JURIDICA	48
SECRETARIA DE TRANSITO	83
DEPTO ADMTIVO DE FORTA. INSTIT	116
SECRETAR. DE DESARROLLO SOCIAL	122
DP ADMTVO BIENES Y SUMINISTROS	108
SECRETARIA DE HACIENDA	421
DEPTO ADMITIVO DE PLANEACION	119
SECRETARIA DE EDUCACION	24
SEC. GOBIERNO Y CONVIVENCIA	180
SECRETARIA DE SALUD	30
DPTO ADMTVO CONTROL INTERNO DISCIP	31
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA	36
SECRETARIA TIC	24
DESPACHO ALCALDIA Y ASESORIAS	53
SECRET. DE DESARROLLO ECONOMIC	32
DEPTO ADMITIVO DE CONTROL INTERNO DE GESTION	13
TOTAL	**1.440**

En dicho informe se puede evidenciar, el gran consumo por parte de algunas secretarias debido a los procesos y actividades que adelantan en su función misional, con la cual se garantiza el buen desarrollo de la administración. No obstante, resulta necesario tener en cuenta la cantidad de consumo que se

presenta es de acuerdo al corte del día 31 de agosto de la presente anualidad para efectos presupuestales.

De acuerdo a lo anterior, es de suma importancia para la administración continuar con el suministro de recargas de tóner debido a las actividades que se deben dar continuidad en las diferentes dependencias de la Administración Municipal, sin embargo, se destaca dependencias como la Secretaría de Hacienda -área de Tesorería- de acuerdo a sus funciones como son la facturación y el recaudo de las diferentes tasas, impuestos y contribuciones de orden territorial y la atención al contribuyente quien acude de forma presencial a las instalaciones del CAM a fin de adelantar trámites de pago, lo cual hace indispensable la impresión de recibos o constancias de pago de forma permanente y en volumen, de otro lado, así mismo, se puede evidenciar el gran consumo de Secretarias como Gobierno Y Convivencia, Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Tránsito y Transporte y el Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional, dependencias que requieren contar con este tipo de insumos para garantizar la buena prestación de servicios a la comunidad por cuanto son las que mayor generan innumerables trámites de orden administrativo como la expedición e impresión de actos administrativos, notificaciones, avisos, oficios, respuestas a derechos de petición, conceptos jurídicos, certificaciones, elaboración y estructuración de procesos contractuales; entre otros, que resultan en un elevado nivel de documentos impresos, no obstante, así mismo, el resto de las dependencias que integran la administración municipal si bien no presentan niveles de consumo más bajo como se puede evidenciar en la tabla anteriormente. No obstante, con la finalidad de ejecutar y cumplir sus funciones, proyectos y misiones que tienen asignadas requieren que se les suministre y entregue insumos como lo son las recargas de tóner y tintas.

Como consecuencia de lo anterior, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros justifica la necesidad de adicionar y prorrogar el Contrato No. 015 de 2022 de suministro de recargas de cartuchos de tinta, cintas y tóner, enfocando su necesidad con sustento en un análisis de consumo estadístico de la ejecución del contrato a la fecha, puesto que, una vez realizado los cálculos de consumo de los elementos (recargas de cartuchos de tinta, cintas y tóner) según el balance de la ejecución del contrato vigente de suministro se logra demostrar que no se cuenta con los elementos suficientes y necesarios para continuar satisfaciendo las necesidades de funcionamiento de las dependencias de la Alcaldía para lo que falta de la presente vigencia, por lo cual, se hace necesario adicionar y prorrogar el contrato en mención, esto, para asegurar el suministro de tales elementos y el normal funcionamiento normal de la administración municipal.

Por lo anterior, se encuentra la necesidad de continuar con el suministro de recargas de tóner, cartuchos y cintas para las impresoras que se encuentran a cargo de la Administración Municipal, elementos que resultan indispensables para el ejercicio de la actividad administrativa que realizan diariamente la Administración Municipal.

De esta forma, el suministro de los elementos requeridos, constituyen herramientas indispensables de apoyo para el normal desarrollo de los diferentes trámites, actuaciones y procedimientos que llevan a cabo en las dependencias del ente territorial y en las JAL, en el marco de sus funciones, permitiendo con ello, el ejercicio oportuno y permanente de sus competencias.

Es por lo anterior que, el Departamento Administrativo de Bienes y Suministros como dependencia encargada de garantizar el apoyo logístico requerido para el normal funcionamiento de la Administración Municipal y en virtud de este, satisfacer las necesidades propias de la Alcaldía y las JAL, requiere que se continúe garantizando el suministro de tales elementos, a través de la adición y prórroga solicitada.

En los términos descritos, en cumplimiento del deber legal y constitucional de la Administración Municipal, resulta imperativo que para que esta pueda dar continuar con el cabal cumplimiento de sus funciones, se hace necesario adicionar y prorrogar el Contrato de Suministro No. 015 de 2022 que permita continuar con el suministro de recargas de cartuchos. tóner y cintas para las impresoras de la Administración Municipal, de manera que se cuente con dichos elementos para garantizar el normal funcionamiento durante lo que resta de la vigencia, permitiendo con ello cumplir con los principios de celeridad, eficiencia y oportunidad, teniendo en cuenta que el contrato en mención se encuentra a punto de agotarse el recurso dispuesto, es por ellos que se requiere adelantar la adición con el cual se

pretende garantizar dichos elementos para la terminación de la vigencia con el objetivo de no tener contratiempos .

No obstante, lo anterior, es de advertir que a la fecha aún se está requiriendo de dicho suministro, razón por la cual es indispensable contar con los elementos solicitados y suficientes que son de uso y consumo diario, a fin de no entorpecer la función administrativa del ente municipal.

Así las cosas y con el fin de suplir la necesidad que se presenta para la administración resulta necesaria la adición y prórroga del Contrato de Suministro No. 015 de 2022, con el fin de continuar con el suministro de tales elementos para el normal funcionamiento administrativo de las diferentes dependencias de la alcaldía de Armenia Q, de acuerdo al análisis de consumo realizado a la fecha de los elementos disponibles y del plazo de ejecución, teniendo en cuenta las razones expuestas anteriormente, para cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a cargo del Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

2. ANÁLISIS FINANCIERO DE LA ADICIÓN QUE SE PLANEA

El presupuesto inicial establecido en el contrato de suministro fue por valor de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($ 300.000.000),** incluido IVA. arrojando los siguientes valores ejecutados hasta la fecha los cuales son los siguientes:

Valor del contrato	No. De Cuentas Presentadas	Valor Cuentas canceladas	Valor total Suministrado	Valor por ejecutar
$ 300.000.000	No. 01	$ 44.949.000	**$ 285.987.000**	**$14.010.000**
	No. 02	$ 16.607.000		
	No. 03	$ 22.178.000		
	No. 04	$ 33.209.000		
	No. 05	$ 39.154.000		
	No. 06	$ 36.929.000		
	No. 07	$ 13.944.000		
	No. 08	$ 26.749.000		
	No. 09	$24.035.000		
	No 10	$ 28.233.000		

En el mismo sentido, es preciso indicar que la Administración Municipal cuenta con los recursos respectivos en el presupuesto de la actual vigencia amparados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7685 por valor de $ 100.000.000., para la celebración de la presente adición y prorroga de orden contractual. Toda vez, que desde el punto de vista financiero es completamente viable su proyección.

Valor de Total del Contrato en SMMLV		**$ 300.000.000.**	**SMMLV 2023: $ 1.160.000**
Máximo Monto que se puede adicionar en SMLMV 50%		**129**	
Valor del contrato	***N° de la Adición***	**Valor de cada Adición**	**N° de SMLMV Adicionados**
$ 300.000.000	Adición No. 01	$ 100.000.000	86

Total contrato más adiciones	**$ 400.000.000**

3. ANÁLISIS Y JUSTIFICACION JURÍDICA

Desde el punto de vista jurídico se podría hacer una larga disertación legal y jurisprudencial relacionada con la obligación que tienen las Entidades Públicas de garantizar los insumos y elementos necesarios para el buen desarrollo de las funciones a cargado de las diferentes dependencias. Sin embargo, para hacer un ejercicio de síntesis es imperativo indicar que este acto modificatorio apuntala al cumplimiento de las funciones propias de la administración municipal.

De otro lado, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley, el valor de la presente adición que se propone no supera el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el cual reza:

"(…).

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".

De conformidad con lo anterior, y verificado el estado financiero del contrato se puede observar que el valor de la adición No 01 es por la suma de **CIEN MILLONES DE PESOS** M/CTE **($ 100.000.000)**, por lo que no se supera el 50% del valor inicial del contrato. Toda vez que el contrato fue suscrito por la suma de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 300.000.000)**, y sumando la adición No. 01. La cual será por valor de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 100.000.000),** se evidencia que el valor del contrato asciende a la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 400.000.000).**

Así mismo, se requiere prorrogar el contrato de Suministro No. 015 de 2022, por el término de **UN (1) MES Y DIEZ (10) DÍAS**, para un plazo de ejecución del contrato hasta el día **TREINTA (30)** de noviembre de 2023. teniendo en cuenta que la presente adición presupuestal que se realiza es para garantizar el normal funcionamiento de la administración municipal. Por ende, al tratarse de una medida conveniente, financieramente posible y legalmente justificada, se justifica la realización de la adición y prorroga al contrato que tiene por objeto: *SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL*, para el normal cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y reglamentarias, con el fin de satisfacer sus propias necesidades de funcionamiento, así cumplir con el óptimo desempeño de las actividades administrativas de todos los funcionarios.

Cordialmente;

JOSE ARLEY HERRERA GAVIRIA
Director
Dpto Administrativo de Bienes y Suministros

EDUARD ANDRÉS GUTIÉRREZ TABORDA
Profesional Universitario – Supervisor
Dpto Administrativo de Bienes y Suministros

CAROLINA CORTES HOYOS
Contratista

Proyecto Componente Jurídico: Daniela Aguirre Betancurt – Contratista DABS
Proyecto Componente Técnico y Financiero: Eduard Andres Gutierrez Taborda – Profesional Universitario DABS
Revisó: Yeraldin Cepeda Avellaneda – Subdirectora D.A.B.S.

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Código: R-SH-PGF-002 Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

Número de Consecutivo: DB-PGA-610

Ciudad y fecha: Armenia, 1 septiembre año 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: N/A

Nombre Clasificación Central de Productos: Tintas de impresión

Código: 11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001 Tintas de impresión

Dependencia: Departamento Administrativo de Bienes y Suministros.

Valor: $ 100.000.000,00

Plazo de Ejecución: HASTA 21 OCTUBRE 2023

Vigencia Futura: SI ____ NO _X___ No de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2022-015 CUYO OBJETO ES " SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

José Arley Herrera Gaviria
Director Departamento Administrativo de Bienes y Suministros

Proyecto: Luis Fernando Aguirre Echeverry - Contratista PU DABS
Elaboro: Luis Fernando Aguirre Echeverry - Contratista PU DABS
Reviso: Yeraidin Cepeda Avellaneda - Subdirectora DABS

ALCALDIA DE ARMENIA

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 7685

NOM_NIVEL

Fecha de Expedición: 01 septiembre 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: BIENES DB-PGA-610

Objeto: ADICIÓN No 001 AL CONTRATO DE SUMINISTRO No. 2022-015 CUYO OBJETO ES " SUMINISTRO DE RECARGAS DE CARTUCHOS DE TINTA, CINTAS Y TONER QUE SEAN REQUERIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Código	Descripción	Valor
Gastos-Funcionamiento		
11302 - 2.1.2.02.01.003.35130 - 001	Tintas de impresión	$ 100.000.000,00
	Recurso Propio-Libre Destinación RECURSOS PROPIOS	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 100.000.000,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Revisó

Elaboró